

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, dos de noviembre de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 26 de septiembre de 2023, mediante la cual resolvió CONFIRMAR la sentencia proferida por este juzgado el 02 de mayo de 2019, y condenó en costas de segunda instancia al demandante.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2018.00002

TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 02 de noviembre de 2023. Se procede al traslado de costas ordenadas, así:

A cargo del demandante y a favor de la demandada:

Vr. Costas 1 instancia.....\$	300.000
Vr. Costas 2 instancia.....\$	1.160.000

MARIA M VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

Rad. 2018-00002

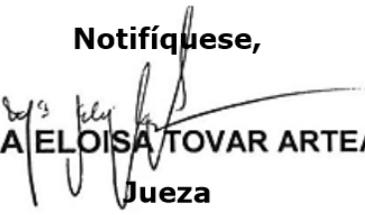
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, dos de noviembre de dos mil veintitrés

Vista la liquidación de costas fijadas, el despacho obrando de conformidad a lo previsto en el Art. 366 del C.G.P., le imparte a la misma su **APROBACION.**

Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente por agotamiento del trámite ordinario.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2018-00002